

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto de Frutos

DECRETO 200/12

TIGRE, 1º de marzo de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza 3231/11, ORDENANZA IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2012, cuyo artículo 78, establece:

ARTICULO 78: Por los servicios detallados en el Artículo 288 de la Ordenanza Fiscal (Servicio de iluminación de espacios públicos. Servicio de barrido y limpieza de los espacios públicos. Servicio de mantenimiento y atención en general de los baños públicos. Servicio de agua corriente y cloacas. Servicio de mantenimiento y limpieza de los espacios verdes y de la plaza del predio ferial. Servicio de recolección de residuos) se abonará hasta el treinta por ciento (30,00 %), sin excepción del monto del arrendamiento mensual y/o concesión fijados por el presente Capítulo, facultando al Departamento Ejecutivo, a definir dicho porcentaje.

CONSIDERANDO:

Que por nota del 29 de febrero de 2012 la Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros solicita que por los servicios detallados en el artículo mencionado, se fije un monto a abonar del 30% del arrendamiento mensual y/o concesión, a fin de compensar los servicios brindados por este Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Fíjase en treinta por ciento (30%), el porcentaje a aplicar por imperio del artículo 78 de la Ordenanza 3231/11, “Ordenanza Impositiva para el ejercicio financiero año 2012”.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General, de Relaciones Institucionales y de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Diego Santillán, Secretario General

Claudio Ambrosini, Secretario de Relaciones Institucionales

Daniel Carlos Chillo, Secretario de Ingresos Públicos.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 200/12